



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIONES  
Sesión N° 028/2003  
Extraordinaria**

**Fecha:** *Lunes 20/10/2003*  
**Hora:** *2:30 p.m.*  
**Lugar:** *Salón de Sesiones de Consejos  
Edificio Administrativo.*

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración sobre incremento de aportes en cláusulas del contrato vigente entre la UNET y el Sindicato Único de Trabajadores UNET (SUTUNET).
2. Consideración de salida del país de personal académico.
3. Consideración de renovación de contrato de los becarios de investigación, Randolpho Delgado y Martha Ugueto.
4. Consideración de solicitud de convalidación, reválida y/o equivalencia para ingeniero mecánico realizada por la ciudadana Sandra Patricia Martínez Pinzón.
5. Consideración de aprobación de disponibilidad de cupos por carrera para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2004-1.
6. Solicitud de suspensión de jubilación del profesor Ángel García Andrade.
7. Consideración sobre la situación laboral del ciudadano Nicolás Moreno.
8. Consideración de solicitud de convalidación con relación al caso del ascenso del profesor Lorenzo Becerra.
9. Consideración sobre la realización de las "II Jornadas de Postgrado".

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 28 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, **RESUELVE:**

**1. Consideración sobre incremento de aportes en cláusulas del contrato vigente entre la UNET y el Sindicato Único de Trabajadores UNET (SUTUNET).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el incremento de los montos de los beneficios socioeconómicos en un todo con lo dispuesto en el acta suscrita entre la Comisión designada por la Universidad y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

**2. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país de los profesores:

- Edilberto Acevedo Caballero, C.I. 3.008.395, a partir del 10/10/2003 y hasta el 26/10/2003, con el objeto de hacer entrega de su tesis doctoral en la Universidad de Valladolid – España. La ayuda económica será de Quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) con cargo a la partida de Mejoramiento Académico de Personal Docente del Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- Silvia Adarmes, C.I. 13.145.845, Becario de Investigación, a partir del 25/08/2003 y hasta el 29/08/2003, con el objeto de asistir a la I Jornadas Iberoamericanas sobre Recursos Didácticos y Metodológicos para la Transferencia de Tecnologías en el Sector Vivienda Social, a celebrarse en Santa Cruz, Bolivia. La ayuda económica será de Un millón cuarenta y tres mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 1.043.200,00) con cargo a la partida 020140307020001000000 del Decanato de Investigación.

**3. Consideración de renovación de contrato de los becarios de investigación, Randolpho Delgado y Martha Ugueto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó renovar el contrato de los ingenieros Randolpho Delgado y Martha Ugueto, como becarios de investigación por un período de un (1) año, a partir del 24-09-2003,

**4. Consideración de solicitud de convalidación, reválida y/o equivalencia para ingeniero mecánico realizada por la ciudadana Sandra Patricia Martínez Pinzón.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de convalidación para ingeniero mecánico realizada por la ciudadana Sandra Patricia Martínez Pinzón, C.C. N° 13.303.234, en los términos presentados por el Ministerio de Educación.

**5. Consideración de aprobación de disponibilidad de cupos por carrera para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2004-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó los cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2004-1, de la siguiente manera:

Arquitectura	60
Ingeniería Mecánica	135
Ingeniería Industrial	135
Ingeniería Agronómica	90
Ingeniería de Producción Animal	90
Ingeniería Electrónica	90
Ingeniería Informática	90
Ingeniería Ambiental	90

Igualmente se instruye al Vicerrector Académico para que haga una revisión de las políticas de admisión de la universidad.

**6. Solicitud de suspensión de jubilación del profesor Ángel García Andrade.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó comisionar al Rector, Consultor Jurídico y Auditor Interno, para que hagan las consultas que consideren necesarias y presenten un informe al Consejo Universitario en relación a la petición hecha por el Secretario, profesor Ángel García Andrade, relativa a la suspensión de su jubilación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**7. Consideración sobre la situación laboral del ciudadano Nicolás Moreno.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**8. Consideración de solicitud de convalidación con relación al caso del ascenso del profesor Lorenzo Becerra.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en virtud de la consulta realizada a la Consultoría Jurídica del Consejo Nacional de Universidades y acogiéndose a la opinión expresada por el Dr. Huáscar Castillo Romero, Consultor Jurídico del CNU en oficio N° CNU/CJ/115/2003 de fecha 06/05/2003, resuelve establecer la antigüedad académica del profesor Lorenzo Becerra en la categoría de asistente, a partir del 13/12/2000, y la antigüedad administrativa a partir del 19/07/2001.

**9. Consideración sobre la realización de las "II Jornadas de Postgrado".**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó declararse en cuenta del informe presentado por el Decano de Postgrado.

*[Firma manuscrita]*  
Ángel García Andrade  
Secretario



*[Firma manuscrita]*  
OM/mem